

Precio de Suscripción.
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Severina Untoria Sancho en concepto de Viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Haro (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.ª D.ª Severina Untoria Sancho percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 9723'44 ptas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 8455'17 ptas. con un 15 por 100.

2.ª A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Nájera provincia de Logroño, cuota al año 1.657'40 cuota al mes 138'11.

Ayuntamiento de Lerma provincia de Burgos cuota al año 2.854'41 cuota al mes 237'87 pesetas.

Diputación Provincial de Logroño cuota al año 656'05 cuota al mes 54'67.

Ayuntamiento de Haro provincia de Logroño cuota al año pesetas 4.555'56 cuota al mes pesetas 379'62.

Totales al año 9.723'44 pesetas al mes 810'27.

3.ª Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.ª—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 14 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección
263

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

236

D. Pedro Urroz Rodríguez, domiciliado en Zaragoza, Zurita 6, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Cordovín (Logroño), como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan a los términos municipales de Villar de Torres, Badarán y Cordovín, todos de la provincia de Logroño, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos con la dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño. Zaragoza, 11 de febrero de 1957.

El Ingeniero Jefe,
255

Administración de Justicia

243

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de Timoteo Lara Lara, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Huércanos, respecto de la siguiente finca: Rústica sita en Jurisdicción de Huércanos, término de Prado Salobre de tres fanegas o 62'88 áreas linda: N. y O. Casas; Sur Francisco Ortuño y E. Jacinto Ortuño (hoy Florencio Ortuño); ha biéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del

presente por el que se cita a doña Fermina Albizúa Campos, cuyo domicilio se ignora a nombre de la cual aparece inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del Partido a fin de que dentro los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga. Dado en Nájera 12 de febrero de 1957.

249

REQUISITORIA

238

Porfirio Ciudad González en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de tres días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 26 de julio de 1956 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado. Dado en Logroño 13 de febrero de 1957.

El Juez Municipal

257

REQUISITORIA

242

Miguel Narqué Arizu, domicilia do últimamente en Viana comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 9 de noviembre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 11 de febrero de 1957.

El Juez Municipal

260

REQUISITORIA

254

Avelino Rivas D'az de Cerio domiciliado últimamente en Lo-

groño, Plaza de los Héroes del Alcázar 16, 3.ª dcha. comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cuatro días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 octubre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 5 de febrero de 1957.

El Juez Municipal

254

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

220

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Lorenzo Santamaría Ladrón, vecino de Cervera del Río Alhama fechado el 13 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial sobre el impuesto de viñedo y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 14 de febrero de 1957.

El Presidente del Tribunal

269

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

233

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se encuentran en Corrales de Aguirre señalándose como zona sospechosa Logroño; como zona infecta salida de Burgos y zona de inmunización Logroño.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y las que deben ponerse en práctica son:

Prohibición de sacar ganado receptible fuera sin autorización reglamentaria; desinfecciones y restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 14 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil

253

Anuncios Oficiales

EDICTO

224

De conformidad con lo que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, que expuesto al público el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la pavimentación de las calles de la localidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que durante el indicado plazo y en los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones de los interesados.

272

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual el presupuesto extraordinario, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días hábiles haciendo saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado durante el plazo de exposición y en su caso presentar reclamaciones contra el mismo si así lo estimaran procedente, la personas que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

El Alcalde Presidente

271

ANUNCIO

137

La Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha veinte de diciembre último, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Presupuesto extraordinario para el compromiso de auxilio a las obras de abastecimiento de aguas. Dada cuenta por el S. Alcalde a la Corporación Municipal, del resultado de un viaje a Zaragoza por una Comisión de este Ayuntamiento y de dos vecinos, para exponer al señor Director Gerente de la Caja de Ahorros y Préstamos de Zaragoza, Aragón y Rioja, la necesidad de acordar el compromiso de auxilio por parte de este municipio a las obras de abastecimiento y de adquirir el efectivo que se precisa en la forma más procedente, a lo que el expresado Sr. Director dijo

que lo mejor y más apropiado sería mejor emitir en obligaciones de mil pesetas la deuda necesaria en la cuantía que se precisa. Y siendo que los dos proyectos aprobados y estimado una cantidad igual al segundo, por el tercero hasta el momento no aprobado, representan una cantidad que exceda de los tres millones y tres cuartos para sufragarlo el municipio, la Alcaldía considera justo hacer en un solo presupuesto extraordinario y expediente lo concerniente a los tres proyectos que ocupando la ejecución total de las obras, y que como tales proyectos en cuanto y precios de materiales y jornales pueden ser revivibles, es probable ascender la parte del municipio a cuatro millones, por ello propone tramitar el expediente a base de los cuatro millones de pesetas referidos.

Enterada la Corporación de cuanto queda expuesto después de un amplio cambio de impresiones, acordó: Que se tramite presupuesto extraordinario a los fines indicados por cantidad total de cuatro millones de pesetas; que obtenida la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, se emitan cuatro mil obligaciones de mil pesetas cada una, que se pondrán en circulación a medida que vayan siendo necesarias y que llegado el caso se establezca amortización conforme al cuadro o cuadros que la Corporación apruebe, abriendo de todo lo acordado la información pública correspondiente.

Para ello se publicará en el B. O. de la provincia el presente anuncio a fin de que cuantas personas naturales o jurídicas lo estimen conveniente, acudan por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia o ante esta Corporación, manifestando en pro o en contra cuanto estimen pertinente, entendiéndose que si ningún se presentara, es conforme en un todo cuanto consta en el preinserto acuerdo.

Rincón de Soto, a 29 de enero de 1957.

El Alcalde

149

EDICTO

139

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Carta Económica para el Régimen especial de este Municipio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y artículo 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, han quedado expuestos al público por plazo de treinta días, la Memoria y Proyecto de dicha Carta Económica, a los efectos que durante dicho plazo puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

La referida Memoria contiene las consideraciones previas y razonadas de la necesidad y conveniencia de establecer en este Municipio el régimen especial de Carta Económica detallando los antecedentes y Liquidaciones presupuestarias, las necesidades actuales del Municipio, las Imposiciones a las mismas, sistemas de recaudación y las razones fundamentales de la necesidad de este régimen especial, atendiendo a las circunstancias especiales de esta localidad.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de octubre de 1954, la

Corporación examinó detenidamente la Memoria y el Proyecto de Carta Económica, dictaminados por la Comisión de Hacienda y Secretario Interventor, siendo aprobados dichos documentos por unanimidad tras su detenido estudio.

En las normas se determina que el orden de imposición de los recursos que figuran en el Presupuesto será el siguiente:

1.—Rentas, productos, intereses créditos y demás derechos que integran el Patrimonio Municipal o establecimientos que dependan del Ayuntamiento.

2.—Los rendimientos de aprovechamientos de bienes comunales que cuando proceda sean enajenados o distribuidos a título generoso entre los vecinos, o su importe cuando se hagan por medio de subasta las adjudicaciones.

3.—En rendimientos de los servicios públicos municipales y el de sus explotaciones y los de servicios municipalizados si los hubiere.

4.—Las subvenciones, auxilios y donativos.

5.—Las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado a los Municipios.

6.—Las demás exacciones, derechos, tasas e impuestos autorizados en la Ley de Régimen Local.

7.—Sosteniendo con carácter vecinal, de los gastos que se originen, en la época de verano por los conciertos que se realizan en la Plaza de San Miguel, reposición de lámparas en el alumbrado público, haberes extraordinarios como residencia, suplementos de sueldo etc, que concedan a funcionarios para estar debidamente atendido el vecindario y cualquier otro servicio que sea de utilidad pública.

8.—Imposición del Repartimiento General de Utilidades, siempre que no sea posible cubrir los gastos ordinarios con las restantes exacciones municipales.

Se determina también en dichos documentos, la gestión económica, sistemas de recaudación, Inspección de Rentas y Exacciones, Defraudación y Penalidad y Crédito Local y las Bases para la exacción de los recursos extraordinarios que se proponen.

Munilla 22 de enero de 1957.

El Alcalde

151

EDICTO

194

Se anuncia al público para general conocimiento que se procederá por este Ayuntamiento a la contratación del servicio de Limpieza y recogida de basuras por el plazo de cuatro años, prorrogables a voluntad de las partes contratantes, así, como el servicio de sepultero.

En el Ayuntamiento en las oficinas de Secretaría se hallan los pliegos de condiciones para que puedan examinarlos cuantos señores deseen concurrir a dicha contratación y en ellos se determinan los pliegos y obligaciones que han de observarse.

El plazo de presentación de instancias y proposiciones será el de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Nájera 5 de febrero de 1957.

El Alcalde

208

ANUNCIO

186

Pasados 15 días a contar del

que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la subasta de los Pastos del Maguillo Encinar de acuerdo con el plan forestal anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y el económico administrativo que obra en el Ayuntamiento.

Los pastos de este monte son capaces para 22 cabrios 40 vacunos 50 mayor y 135 lanares en el tipo de tasación de 4.310 ptas y una indemnización de 123,50 pesetas.

Bobadilla 4 de febrero de 1957

El Alcalde

199

ANUNCIO

192

Durante el plazo reglamentario de 15 días a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallan expuestos al público en la Alcaldía de la expresada Junta Vecinal, los documentos que a continuación se expresan, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinados y reclamar si lo estiman justo.

Documentos expuestos.

Liquidación del presupuesto y las Cuentas correspondientes a los años de 1955 y 1956.

Expediente de habilitación de crédito número 1.

Villaseca de Rioja 5 de febrero de 1957.

El Alcalde

206

EDICTO

193

El día 10 del próximo mes de marzo, tendrá lugar en el Local escuela de esta Entidad Local Menor, la subasta de pastos del Prado propiedad de la misma, a las 11 horas de la mañana y bajo la fórmula de pujas a la llana con pujas no inferiores a 100 pesetas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de subasta y de los anuncios de la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Alcaldía de esta Junta Vecinal. Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el domingo siguiente a la misma hora y lugar.

Villaseca de Rioja 6 de febrero de 1957.

El Alcalde

207

ANUNCIO

170

Acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso para la adquisición siguiente:

Una máquina trilladora marca «Ajuria» modelo «T80».

Las proposiciones entendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado que les correspondan, deberán presentarse durante los diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se halla expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para este concurso.

Gallinero de Cameros 31 de enero de 1957.

El Alcalde

183